



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0486-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 15 de noviembre de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:



El expediente N°09185-2021, presentado por el administrado Sr. MIGUEL ANGEL SIMON CHIPANA, identificado con DNI N°43177406, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominada Parcela 102A Cod. Catastral 12102, Proyecto San Pedro de Mala Valle Cañete, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 26,000.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:



- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 31.08.2021
- Carta poder simple a favor de la Sra. María del Carmen Cuya Caycho
- Copia simple de DNI del Sr. Miguel Ángel Simón Chipana
- Copia simple de Partida Registral P03080817
- Copia simple de escritura pública de independización y donación a favor de Miguel Ángel Simón Chipana y Otros
- Plano de Ubicación-Localización PU-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Ramón Antonio Vélez Frías CIP 8970
- Recibo de pago N°17364, de fecha 31.08.2021, con un monto total de S/. 173.00;

Que, con INFORME N°359-2021-JVAH-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 15.11.2021 que emite opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominada Parcela 102A Cod. Catastral 12102, Proyecto San Pedro de Mala Valle Cañete, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica tiene zonificación ZONA DE REGLAMENTACION ESPECIAL (ZRE), (Uso Residencial de Densidad Media RDM R-4), en cuanto a la vía, se accede por la Antigua Carretera Panamericana con una sección de vía de 24.00 ml;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°041-2001-MPC de fecha 09.10.2001;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°313-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 15.11.2021 a favor el administrado Sr. MIGUEL ANGEL SIMON CHIPANA, identificado con DNI N°43177406, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominada

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

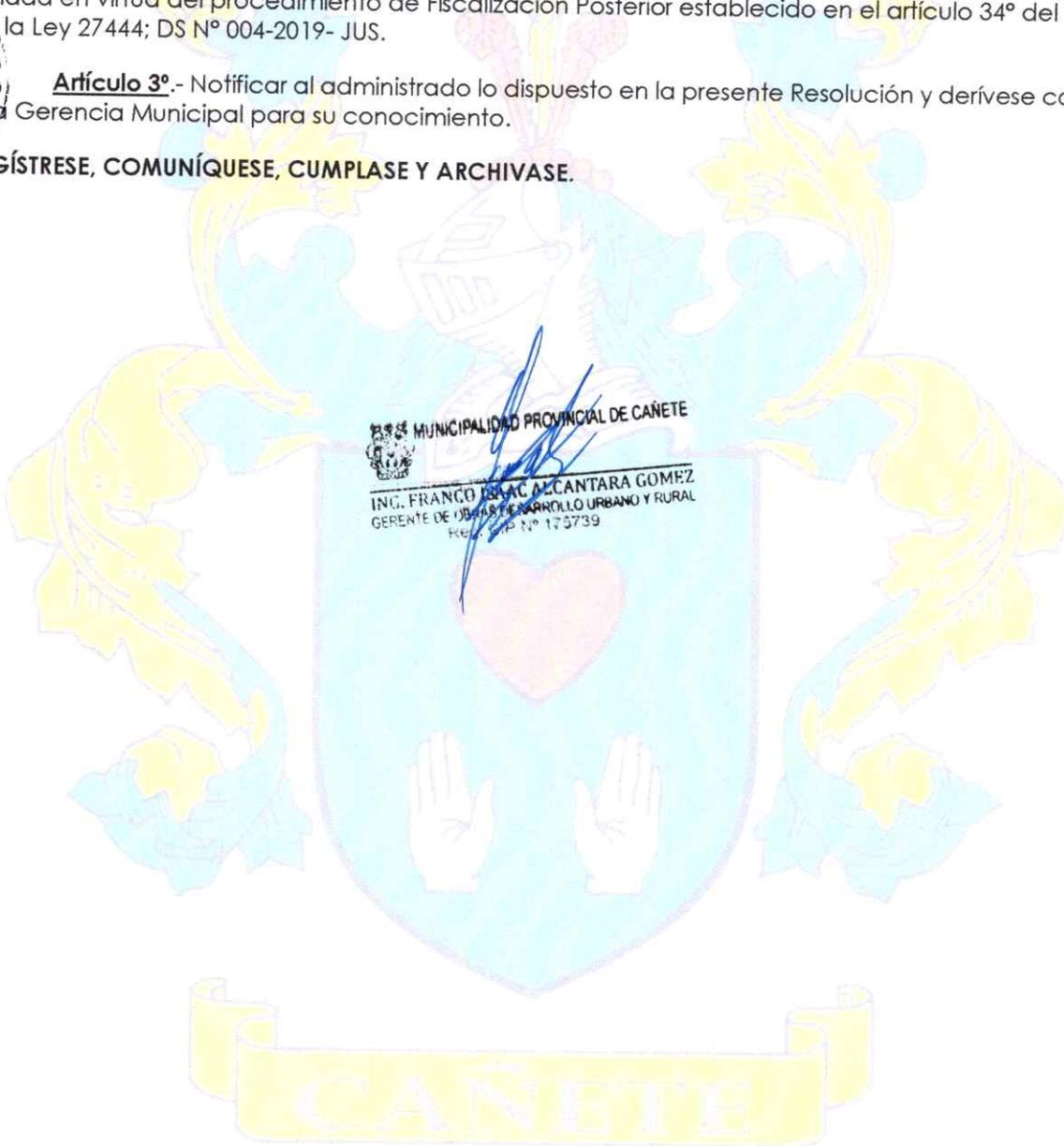
"Año de la Universalización de la Salud"

Parcela 102A Cod. Catastral 12102, Proyecto San Pedro de Mala Valle Cañete, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 922.00 m2, con una zonificación ZONA DE REGLAMENTACION ESPECIAL (ZRE), (Uso Residencial de Densidad Media RDM R-4), en área inscrita de 26,000.00 m2, en cuanto a la vía, se accede por la Antigua Carretera Panamericana con una sección de vía de 24.00 ml.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. SUP. N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 313-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°09185-2021, el predio denominada Parcela 102A Cod. Catastral 12102, Proyecto San Pedro de Mala Valle Cañete, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 26,000.00 m², tiene una zonificación:

ZONA DE REGLAMENTACION ESPECIAL (ZRE): (Uso Residencial de Densidad Media RDM R-4), de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano y Propuesta de Zonificación y Vías, PLANO Y REGLAMENTO DE ZONIFICACION ESPECIAL DE LAS VIAS PRINCIPALES DE ACCESO AL DISTRITO DE MALA, aprobado, mediante Ordenanza N°036-2008-MPC de fecha 15.12.2008, y Ordenanza N°019-2012-MPC de fecha 25.04.2012.

Zonificación	USO	AREA MIN. m ²	FRENTE MIN. ml	COEF.EDIF.	ALTURA N° PISO	USOS PERMITIDOS	AREA LIBRE
ZONA DE REGLAMENTACION ESPECIAL (ZRE)	Residencial de Densidad Media R-4 (RDM)	90.00	6.00	6.0	1.5 (a+r)	Zona de Comercio Interdistrital C-7	30 %

REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a la vía, se accede por la Antigua Panamericana Sur con una Sección Vial de 24.00 ml, aprobado mediante Ordenanza N°036-2008-MPC.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

MIGUEL ANGEL SIMON CHIPANA
DNI N°43177406
y OTROS

San Vicente de Cañete, 15 de Noviembre de 2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. JOHN VICENT ALVA HERENCIA
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO

Vigencia: 36 meses

- Nota:
- * La ubicación y área del predio es según declaración del administrado.
 - * El Predio está inscrito dentro de la Partida N°P03080817, Propiedad Wilma Delgado Malásquez y Alfonso Simón Mitma
 - * Se deja en claro que el otorgamiento del Certificado NO constituye reconocimiento de derecho de propiedad sobre el terreno